

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés.

Radicación: Declarativo No. 2020 0275  
Demandante: IVAN MAURICIO CESPEDES Y OTROS  
Demandado: JOSE FERNANDO GARZON TORRES Y OTROS.

Presentado en legal forma el anterior llamamiento en garantía y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 65 del C. G. del P. en concordancia con el Art. 82 de la misma obra, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. ADMITIR el anterior LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, formulado por los demandados JOSE FERNANDO GARZON TORRES y YUDY AZUCENA AVELLA a la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO. Del mismo notifíquese y córrasele traslado a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el término de veinte (20) días.

TERCERO. Requiérase a la demandada llamante a efecto de que adelante a la mayor brevedad la notificación del llamado en garantía.

NOTIFÍQUESE, (2)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez